

SECRETARÍA.-

A Despacho de la Señora Juez, comunicándole que ha regresado el Despacho Comisorio No. 010-2020 adiados al 20 de Noviembre de 2020, debidamente diligenciado.

Sírvase proveer. Cartago (V.), Febrero 23 de 2.021.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA) VEINTITRES (23) DE FEBRERO DE DOS
MIL VEINTIUNO (2021).**



República de Colombia

**Referencia: EJECUTIVO promovido por WILFRIDO
EFREN ANAYA SOLARTE contra JEAN PAUL
BEJARANO TABERA Y OTROS**

Radicación: 76147-31-03-001-2019-00191-00

Auto: 151

Debidamente diligenciado el Despacho Comisorios No.010-2020 Noviembre 20 de 2020, librado por esta Oficina Judicial el 20 de Noviembre de 2020, obrantes en el infolio digital de la referencia en el Archivo PDF No. 02_5, mediante el cual se exhortó a la Alcaldía Municipal de Cartago Valle, quien a su vez subcomisionó a la Secretaria Municipal de Gobierno Municipal y Desarrollo Social de Cartago Valle, para que llevara a cabo la diligencia de **secuestro** del bien inmueble urbano distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. 375-34698 ubicado EN LA CARRERA 11 NO. 20-18 CALLES 20 Y 21 LOS LAURELES MANZANA M LOTE 13 DE CARTAGO VALLE, entrabado en este asunto; se dispone anexarlo a los autos para los fines consagrados en el artículo 40 del Código General del Proceso, debido a que ya se atendió satisfactoriamente la orden de realizar las comentadas diligencia.

Así mismo, analizada la diligencia sub examine se observa que la secuestre **APOYO JUDICIAL ESPECIALIZADO SAS** a través del señor **VICTOR ALFONSO SUÁREZ CUEVAS** designado para tal acto por la Representante Legal de aquella, doctora **YUDI ANDREA CASTRO RUIZ**, actuó en la referida diligencia; por tal motivo,

deberá confirmarse a tal sociedad en el cargo para el cual fue nombrada.

Sin ahondar en más consideraciones, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartago (Valle), en uso de sus atribuciones legales:

R E S U E L V E

Primero.- **ALLÉGUESE** al expediente el Despachos Comisorio No.010- de 2020, adiado al 20 de noviembre de 2020; a través del cual se llevó a cabo la diligencias de **secuestro** ordenada en este proceso; reposando en lo sucesivo la respectiva actuación, en el archivo PDF 2-05, del informativo digital, para los fines consagrados en el artículo 40 del Código General del Proceso.

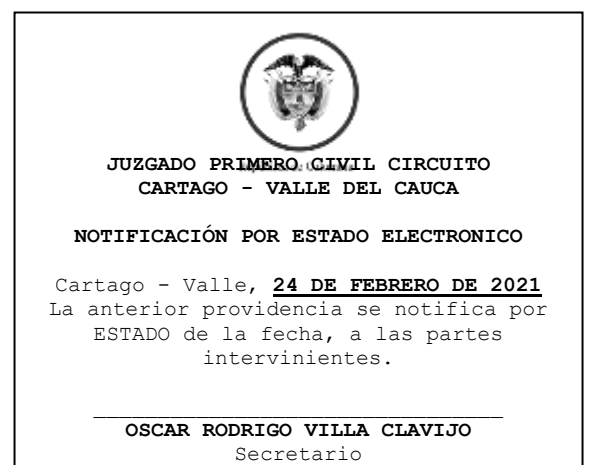
Segundo.- **CONFIRMAR** a la sociedad **APOYO JUDICIAL ESPECIALIZADO SAS** en el cargo de **SECUESTRE** del bien inmueble distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. 375-34698 ubicado EN LA CARRERA 11 NO. 20-18 CALLES 20 Y 21 LOS LAURELES MANZANA M LOTE 13 DE CARTAGO VALLE. De tal manera, **AUTORÍZASE** a la mencionada Auxiliar, para que continúe ejerciendo sus funciones en forma legal, bajo la observancia de los deberes que dicho cargo le impone, incluido el de rendir **informe mensual** sobre su gestión; así como los derechos que la misma ley le concede.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMÍREZ

ovc



Firmado Por:

LILIAM NARANJO RAMIREZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CARTAGO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9d4d860b2ede7f3f8fec7a88c780705a462f9c92a11366f839eb5373bb15057**

Documento generado en 23/02/2021 09:33:53 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>